

Convenio PAMI Alto Costo USO DE SIAFAR

Oct/17

El nuevo modelo contempla que se realice **trazabilidad** de los eventos de recepción del producto, de su entrega y de su eventual devolución, en **forma automática**.

Con respecto a los **honorarios**, el Acuerdo firmado contempla la actualización de los mismos, con un incremento sustancial del importe que recibirá la farmacia por cada receta: \$ **350** o \$ **600**, si la receta tiene un PVP menor o mayor a los \$ 50.000 respectivamente.

Además de ello, también se producirá una **disminución de los plazos de pago, por debajo de los 30 días del cierre de presentación, con la única condición para el cobro de que la farmacia cumplimente el cierre de la operación de cada receta en el SIAFAR, sea registrando la entrega al afiliado** (mediante el ingreso en el sistema de imágenes de la parte posterior de la receta, con datos y firma de afiliado o tercero que retira, y de su documento de identidad) **o sea registrando la devolución a la droguería**.

Se contempla, asimismo, la implementación de un modelo de **recall** de los productos que no sean retirados por los afiliados, evento que también deberá ser registrado en línea, y en el caso que así lo amerite trazado, para su devolución.

Los cierres de presentación se harán de manera mensual y de forma automática por parte del sistema, tal y como es habitual con otros convenios de SIAFAR.

En ese momento, las farmacias podrán imprimir la carátula correspondiente y adosar las recetas debidamente firmadas en el dorso y la copia del DNI del firmante, cuyas imágenes fueron ingresadas en SIAFAR en ocasión de la entrega del producto.

MUY IMPORTANTE:



- El registro informático de recepción y entrega de los productos forma parte ineludible de la nueva modalidad.

- En el caso de los medicamentos trazables, al activar el botón de recepción permite la **traza automática** del producto, evento necesario para el reconocimiento de la receta.
- Para formar parte de la presentación, que el SIAFAR cierra automáticamente, las recetas deben tener registrados los eventos de recepción y dispensa (o devolución).

INGRESO DE RECETA

- Al momento de ingresar la receta al sistema, deben incluirse la **totalidad de los dígitos que componen el número del afiliado**, sin dejar de lado los últimos dos dígitos relacionados con la titularidad o parentesco. La falta de dicha dupla de dígitos usualmente arroja la leyenda que indica que el afiliado no pertenece al padrón, pero lo que sucede es que el número del afiliado no está completo.
- Una vez subida la imagen de la receta, completados los datos y guardada esta información, **ANTES** de proceder a enviar la receta sugerimos que la farmacia **verifique** la correspondencia de los datos con la imagen a fin de evitar algún error, ya que una vez enviada no puede anularse y deberá esperarse el rechazo u observación para poder modificarla.

SEGUIMIENTO

- Se ha incluido como novedad en Seguimiento un **Cuadro Resumen** con el estado de las recetas de cada farmacia. En dicho cuadro se podrán observar en **color rojo** si existieran recetas de las que han transcurrido 7 días desde la información de envío sin haber registrado la recepción, eso se hace para alertar a la farmacia si acaso hubiera habido un olvido en el registro de recepción. Además se marcarán también en rojo las recetas que hayan transcurrido 20 días desde su registro de recepción sin haber sido dispensadas, en ese caso la farmacia deberá realizar una última comunicación para el retiro al afiliado y de no lograr resultado iniciar el proceso de devolución en el SIAFAR.
- Desde la opción de Búsqueda de recetas se traen a la vista no solamente las recetas en situación de Seguimiento sino también las que se encuentren en Liquidación habiendo sido ya dispensadas.
- En las recetas ya dispensadas se ha incluido en el extremo derecho de la línea de datos un ícono que permite ingresar nuevas imágenes que hayan sido omitidas al momento de la dispensa, sea el dorso de la receta firmado o el DNI de quien haya retirado los productos.

- Las recetas que indican que el afiliado debe concurrir a UGL no deben ser nuevamente operadas ni necesitan ingresar ninguna documentación adicional, solo debe esperarse el eventual cambio de estado si el PAMI finalmente aprueba la prestación, situación que se observará directamente en el sistema.

TRAZABILIDAD

- Cuando la farmacia solicita al ANMAT un blanqueo de su clave debe registrar en el SIAFAR su usuario de ANMAT y su nueva clave del SNT teniendo cuidado de que el mismo dato figure registrado en todos los sistemas de traza que utiliza la farmacia, ya que de no hacerlo se generará un bloqueo de parte de ANMAT lo cual hará necesario solicitar un nuevo blanqueo de clave.
- Las farmacias deben tener especial cuidado en registrar en el SIAFAR el último GLN activo para su CUIT y dirección, ya que se han observado casos en que las droguerías tienen otro GLN y esta situación termina generando imposibilidad de traza. Si hubiera habido cambios recientes de número de GLN sugerimos informar esta situación a las droguerías.
- NO se deben trazar los productos del convenio PAMI Alto Costo vía Camoyte por otro sistema que no sea el SIAFAR, ni siquiera deben hacerlo de manera directa por el SNT de ANMAT. Realizar una traza por fuera del SIAFAR genera grandes dificultades técnicas para recuperar esos datos. SI observan que los productos no pudieran trazarse deben comunicarlo a la Mesa de Ayuda.

RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

- Debe registrarse en SIAFAR la recepción de los productos en el momento de recibirlos desde las droguerías.
- Hay caso en que se reciben los productos de parte de la droguería y todavía no se encuentra activado el botón de Recibir, eso se debe a que por entonces no llegó aún la información con los datos de Remito, GTIN y Serie proveniente del Camoyte. Se sugiere en esos casos esperar un día para que aparezca el botón de Ingreso, pasado ese tiempo deberá enviarse reclamo a la Mesa de Ayuda para su activación desde el control central.
- Al momento de pasar la receta a estado de Recepción se consignará el importe de honorario que le corresponderá cobrar a la farmacia por la dispensa (o devolución) de dicha receta.

DISPENSA DE PRODUCTOS

- Al momento de la dispensa debe hacerse firmar el dorso de la receta a quien lo retira, junto a sus datos. Se han observado casos en que la farmacia hace firmar un papel adicional en lugar del dorso de la receta, esto no es un procedimiento aceptado.

- Las recetas dispensadas permanecen unas horas en el menú de Seguimiento dando la posibilidad de cancelar la dispensa y revertir el trazado por si se hubiera cometido un error. Una vez pasada esa ventana de tiempo la receta pasa al estado de Liquidación donde ya no se puede realizar un cambio de su estado, la única modificación posible es el agregado de imágenes.
- Las farmacias no deben en ningún caso omitir la subida del dorso firmado de la receta junto al DNI de quién hay realizado el retiro. La omisión de cualquiera de los dos documentos mencionados es causal de débito de la receta.
- **La farmacia NO debe destroquelar el producto antes de realizar la efectiva dispensa** ya que se pone en riesgo la eventualidad de una devolución. Ese procedimiento solo debe llevarse a cabo una vez que la dispensa se ha efectuado.

La inexistencia de registros de recepción o de dispensa/devolución en el SIAFAR se entiende como una prestación incompleta y por ende sujeta a débito por parte del PAMI a la industria.

Existen plazos contractuales para que cada prestación iniciada con cada receta se cierre con su dispensa o su devolución.

Por tal motivo, a partir **de Dic/17 Cofa procede a bloquear el ingreso de nuevas recetas al SIAFAR a las farmacias que tengan recetas en la siguiente situación:**

1. **No han registrado la recepción de la receta pasados 15 días** de informada como remitida por droguería. En este caso la farmacia deberá registrar la recepción. En caso de no haber recibido los productos, cosa poco común una vez que la droguería informa su remisión, deberá comunicar tal circunstancia a mesadeayuda@cofa.org.ar informando el número de receta, para que se levante el bloqueo internamente en el sistema,
2. La Farmacia cuenta con receta **sin registrar su dispensa pasados 25 días** de registrada su recepción (o 40 días de informada como remitida por droguería). En este caso la farmacia deberá registrar la dispensa en SIAFAR subiendo las imágenes correspondientes a dorso de receta y DNI de quien retira. En caso de no haber dispensado los productos habiendo pasado el plazo mencionado la farmacia deberá indicar, **indefectiblemente**, la opción de DEVOLUCIÓN.

DEVOLUCIÓN

- Se estará incluyendo en el SIAFAR la opción de Devolución en las recetas a dispensar. Deberá usarse esta opción en caso de confirmación de que el beneficiario no retirará los productos o bien una vez transcurridos 30 días de recibidos los productos sin noticias de su retiro, de lo cual se alerta en el C. de Seguimiento.
- La activación de la opción de devolución dará aviso a Camoyte para poner en marcha los procedimientos de retiro por parte de las drog.

LIQUIDACIONES

- Las farmacias deben realizar la presentación de sus recetas tramitadas en SIAFAR por medio del menú Liquidaciones del SIAFAR. Solo debe utilizarse el anterior modelo de presentación desde la web para las recetas ingresadas en Farmalive antes del 1 de octubre. Estimamos que al finalizar el año 2017 se anulará toda posibilidad de presentar recetas que fueron ingresadas oportunamente en Farmalive.
- **Los cierres de liquidación se generan de manera automática por parte del SIAFAR**, sin intervención de la farmacia, al finalizar cada mes calendario, incluyendo todas las dispensas producidas durante ese mes.

MEPREDNISONA

PAMI ha dispuesto que la dispensa del principio activo **MEPREDNISONA** se efectúe a través del **stock de farmacia, dejando de gestionarse por medio del CAMOYTE, cualquiera sea el diagnóstico del paciente.**

Por supuesto, las recetas deben validarse on line, respetando el porcentaje de cobertura que arroje el sistema de validación.